

BANCO DE ESPAÑA

9629

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2839	dólares USA.
1 euro =	144,05	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,203	coronas checas.
1 euro =	7,4573	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68470	libras esterlinas.
1 euro =	261,51	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9323	zlotys polacos.
1 euro =	9,2726	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	37,690	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5585	francos suizos.
1 euro =	92,61	coronas islandesas.
1 euro =	7,8250	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2690	kunas croatas.
1 euro =	3,5280	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,6520	rublos rusos.
1 euro =	1,9885	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6848	dólares australianos.
1 euro =	1,4138	dólares canadienses.
1 euro =	10,3077	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9600	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.799,04	rupias indonesias.
1 euro =	1.214,31	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6464	ringgits malasios.
1 euro =	2,0054	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,514	pesos filipinos.
1 euro =	2,0227	dólares de Singapur.
1 euro =	48,981	bahts tailandeses.
1 euro =	8,4320	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de mayo de 2006.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

9630

ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Girona.

De acuerdo con lo dispuesto en la sesión celebrada en el día de hoy, y conforme con el Decreto 170/2006, de 18 de mayo, por el que se somete a referéndum el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 2006, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Girona ha quedado constituida definitivamente para la convocatoria electoral anunciada, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona.

Vocales judiciales:

Ilmo. Sr. Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona.

Ilmo. Sr. Joaquim Miquel Fernández Font, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona.

Vocales no judiciales:

Sra. Anna Cid Alsius, Delegada de la Oficina del Censo Electoral.

Sr. Joan Pallàs Puigdomenech, Abogado.

Sr. Manuel de Eugenio Lagresa, Abogado.

Secretaria: Iltre. Sra. Roser Gusiñer Mir, Secretaria judicial de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona.

Girona, 29 de mayo de 2006.-El Presidente, Fernando Lacaba Sánchez.

9631

ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Lleida.

Convocado el referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña por Decreto 170/2006, de 18 de mayo, que se celebrará el próximo 18 de junio, en el día de hoy ha constituido definitivamente la Junta Electoral Provincial de Lleida quedando formada de la manera siguiente:

Presidente: Ilustrísimo Sr. Antonio Robledo Villar.

Vocales judiciales: Ilustrísimos Sres. Albert Guilanyà Foix y Albert Montell García.

Vocales no judiciales: Sres. Teresa Areces Piñol y Alexandre Sárraga Gómez.

Delegada del Censo Electoral: Sra. Nuria Pastor Fernández.

Secretario: Sr. Alfonso Serrano Masip.

Lleida, 29 de mayo de 2006.-El Presidente en funciones, Albert Guilanyà Foix.

9632

ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Tarragona.

La Junta Electoral Provincial de Tarragona en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el art. 2.5 del Decreto 171/2006, de 18 de mayo, de normas complementarias para la realización del referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el art. 12.3 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero sobre regulación de las distintas Modalidades de Referéndum y en el art. 14 de la L.O.R.E.G., ha adoptado el acuerdo de constitución definitiva siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Benito Pérez Bello.

Vocales:

Ilma. Sra. D.^a M.^a Ángeles García Medina.

Ilmo. Sr. D. José Luis Portugal Sainz.

Vocales no judiciales:

Sr. Carles Castillo Rosique.

Sr. Federic Adán Domènech.

Delegado del Censo Electoral: D. Pedro Poveda Vera.

Secretaria: Ilma. Sra. D.^a Raquel Aunòs Gómez.

Tarragona, 29 de mayo de 2006.-El Presidente, Benito Pérez Bello.

9633

ACUERDO de 30 de mayo de 2006, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Barcelona.

En el día de hoy, la composición definitiva de esta Junta Electoral Provincial de Barcelona es la siguiente:

Presidente: D. José Luis Barrera Cogollos.

Vocales judiciales:

D. José Pascual Ortuño Muñoz.

D.^a Amparo Riera Fiol.

Vocales no judiciales:

D. Jordi Serra Rovira.

D.^a Merce Perea Conillas.

Delegado del INE: D. Joaquín Beser Valls.

Secretaria: D.^a M.^a Jesús Clopes Alemany.

Barcelona, 30 de mayo de 2006.-El Presidente, José Luis Barrera Cogollos.